



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 29 de abril de 2019

Número 5265-RA6

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que presenta el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

## Anexo RA6

**Lunes 29 de abril**



# GRUPO PARLAMENTARIO



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2019.

**DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
29 ABR. 2019  
RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: A Hora: 16:38

12  
SAR

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Se propone **modificar** el artículo

Para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Texto Propuesto
<p>TRANSITORIOS</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> El componente adicional calculado sobre el rendimiento que obtengan los trabajadores para el cobro de comisiones a que se refiere el artículo 37 de la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro se cobrará una vez que la Comisión establezca mediante disposiciones de carácter general la referencia a que deberá atender las Administradoras para el cobro de ese componente, así como una vez que la Junta de Gobierno de esa Comisión autorice la metodología para su cálculo. En tanto no se empitan las disposiciones mencionadas y se autorice la referida metodología, se estará a las</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> El componente adicional calculado sobre el rendimiento que obtengan los trabajadores para el cobro de comisiones a que se refiere el artículo 37 de la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro se cobrará y <b>se descontará la parte proporcional conforme a inflación</b> una vez que la Comisión establezca mediante disposiciones de carácter general la referencia a que deberá atender las Administradoras para el cobro de ese componente, así como una vez que la Junta de Gobierno de esa Comisión autorice la metodología para su cálculo. En tanto no se empitan las disposiciones mencionadas y se</p>



# GRUPO PARLAMENTARIO



disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.	autorice la referida metodología, se estará a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.
---	---

**Atentamente**

  
**Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas**



# GRUPO PARLAMENTARIO



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2019.

**DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE**



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

29 ABR. 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 16:29

13  
SAR

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Dip. **Juan Martín Espinoza Cárdenas**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen de la de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Se propone **modificar** el artículo

Para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 106.-</b> Serán sancionados con prisión de tres a quince años y multa de dos a tres veces el beneficio obtenido o la pérdida evitada, los miembros del consejo de administración, las personas que desempeñen funciones directivas, empleos, cargos o comisiones en la Administradoras o Fondos de Inversión:</p>	<p><b>Artículo 106.-</b> Serán sancionados con prisión de <b>cinco a veinte</b> años y multa <b>de tres a cuatro</b> veces el beneficio obtenido o la pérdida evitada, los miembros del consejo de administración, las personas que desempeñen funciones directivas, empleos, cargos o comisiones en la Administradoras o Fondos de Inversión:</p>

Atentamente

Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>